



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Oficina General de Asesoría  
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Para : **ERICK RICHARD ANTUNEZ ALFARO**  
COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL  
UNIDAD FUNCIONAL PARA LA MEJORA DE LA ARTICULACIÓN DE  
MATERIAS A CARGO DE LA PCM

De : **JOSE LUIS ROJAS ALCOCER**  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Asunto : Opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13369/2025-CR, "Ley que modifica el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, para reconocer la compensación por tiempo de servicios a los trabajadores incorporados o reincorporados por mandato judicial".

Referencia : a) Oficio N° 0965-2025-2026-P-CTSS-CR.  
b) Oficio N° 000549-2026-SERVIR-PE  
c) Informe Técnico N° 000091-2026-SERVIR-GPGSC

Fecha de Elaboración : Lima, 15 de abril de 2026

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al Oficio de la referencia a), a través del cual la Presidencia de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social del Congreso de la República solicitó opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13369/2025-CR, "Ley que modifica el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, para reconocer la compensación por tiempo de servicios a los trabajadores incorporados o reincorporados por mandato judicial".

Al respecto, en atención a que dicho Proyecto de Ley contiene materias que se encuentran dentro del ámbito de competencia de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR se solicitó a dicha entidad remita su opinión a esta Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de dar respuesta oportuna a la mencionada Comisión Congresal.

En esa línea, mediante el documento de la referencia b) la Autoridad Nacional del Servicio Civil remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República su opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13369/2025-CR; la misma que ha sido plasmada en el Informe Técnico N° 000091-2026-SERVIR-GPGSC.

En tal sentido, a efectos que la Presidencia del Consejo de Ministros brinde respuesta al pedido de opinión remitido con el documento de la referencia a), sugerimos se remita el citado Informe Técnico a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social del Congreso de la República.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**JOSE LUIS ROJAS ALCOCER**  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA  
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA